

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00022 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho se encuentra acorde a las previsiones contenidas en el artículo 365 y s.s. del C.G.P, se imparte aprobación a la misma en cuantía de **\$6.161.500.oo.**

De otra parte, en cuanto a la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, efectuada la verificación correspondiente a través de la herramienta suministrada por la Rama Judicial para tal fin, evidencia el Despacho que la misma no se ajusta a derecho como quiera que la forma en que fue aplicada la tasa para liquidar los intereses de mora no corresponde a la realidad, en consecuencia, el Despacho la modifica en los términos de los anexos que anteceden y que forman parte integra de la presente providencia en la suma de **\$ 289.975.222.60** respecto del pagaré No. 258280201, suscrito por la totalidad de los demandados y en la suma de **\$18.788.007.69**, respecto del pagaré No. 354367482, suscrito por Mario Gilberto Cajigas, exclusivamente.

En firme, la presente providencia remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico del 4 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b11e6a561837fde476d624eb27b87e919ed5a57250d0899ffbecfd73be8a5bd**

Documento generado en 03/02/2022 06:44:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>